

Montevideo, 20 de diciembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 010/2017

PARTIDO: OLIMPIA – MALVÍN

CANCHA: OLIMPIA

FECHA: 11/12/2017

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al Dirigente del Club Olimpia, el Sr. Juan Barrios por insultos al a terna arbitral.
- 2) Que se denuncia a un parcial del mismo Club, por insultos a la terna arbitral.
- 3) Que los informes ampliatorios de los tres jueces ratifican lo manifestado en el formulario de partido.
- 4) Que se procedió a otorgar vista, la que fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que habiendo evacuado la vista otorgada, este no controvertió la existencia del hecho denunciado sino que por el contrario lo admitió expresamente, hecho este que nos exime de mayores análisis.
- 2) Por lo tanto el hecho denunciado a criterio de los miembros de este Tribunal se encuentran comprendidos dentro de lo previsto en el Art. 102.2 Lít. A y 95.2 Lít. B del C.D.D.
- 3) A los efectos de graduar la pena se tendrá en cuenta los antecedentes y demás circunstancias previstas en el C.D.D.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL CLUB OLIMPIA CON LA CON LA PENA DE 2 (DOS) CIERRES DE CANCHA.**

- 2) SANCIONAR AL SR. JUAN BARRIOS LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS.
- 4) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña